



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SERVIDUMBRE
RADICACIÓN: 2018-00092-00
DEMANDANTE: GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
DEMANDADO: BEATRIZ GÓMEZ DE HENAO Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta de su arribo proveniente de la Sala Civil- Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, que mediante providencia del 8 de abril de 2022 **confirmó** auto de 31 de enero de 2022, proferido por este Juzgado Civil del Circuito, por lo que se dispondrá su obediencia, en los términos del artículo 329 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

1. **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Civil -Familia en la providencia de 8 de abril de 2022, a través de la cual **confirmó** el auto de 31 de enero de 2022.
2. Por Secretaría, **DESE CUMPLIMIENTO** a lo resuelto en el proveído del 31 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
454ae13819347417e569b7e411d92fe12fa43299d516debf049155b37f6cc57d
Documento generado en 23/05/2022 04:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>